Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

INTEGRAL IT
Cybersecurity Solutions

INFORME DE ACTIVIDADES

INSTITUCION:
GOBERNACION DE BOLIVAR

CONTRATO No.
IMC-015-2024 (2149-2024)

OBJETO: ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

CONTRATISTA:
PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS

Representante Legal:
CARLOS ALBERTO COGOLLO ARISTIZABAL

2024

Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

INTRODUCCIÓN

La evolución de las amenazas digitales ha llevado a las organizaciones a implementar soluciones de seguridad informática avanzadas para proteger su información y operaciones críticas. Desde la aparición de los primeros virus informáticos en los años 80, las herramientas de protección han evolucionado significativamente, destacándose empresas pioneras como G Data, que en 1987 desarrolló un software antivirus para los ordenadores Atari, y McAfee, con el lanzamiento de su reconocido VirusScan en el mismo año.
En cumplimiento del Decreto 2693 de 2012, que establece la obligación de garantizar la seguridad de la información como parte de la estrategia de Gobierno Digital, la Gobernación de Bolívar, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información, decidió contratar una solución de licenciamiento antimalware. Este proceso, llevado a cabo mediante la licitación IMC-015-2024 en la plataforma COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – SECOP II, tiene como objetivo gestionar las amenazas digitales, fortalecer la detección temprana de riesgos y mitigar posibles vulnerabilidades que puedan comprometer la seguridad de la información institucional.

Con esta contratación, la Gobernación refuerza su compromiso con la protección de los datos y la continuidad de sus operaciones, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de seguridad exigidos por las normativas vigentes.

Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

INFORME FINAL DE ACTVIDADES

El presente Informe Final de Actividades detalla los resultados obtenidos durante la ejecución y desarrollo del Contrato **IMC-015-2024**, suscrito entre el señor **Carlos Alberto Cogollo Aristizábal**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.769.850**, en su calidad de representante legal de **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S**, NIT: **900872496-4**, y la **Gobernación de Bolívar**.

Objeto del Contrato:
El contrato tiene por objeto la **"Adquisición de Licencias de Antivirus GravityZone Bitdefender para el cumplimiento de las funciones misionales de las distintas dependencias de la Gobernación de Bolívar"**, conforme a los lineamientos y políticas internas de la Gobernación establecidos en los Manuales de Contratación, Interventoría y Supervisión adoptados por la Administración.

Este informe responde a la obligación contractual de elaborar un informe final que describa las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, conforme al objeto pactado. En este documento se presenta una descripción detallada de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, y el cumplimiento de los objetivos previstos en la propuesta presentada por el contratista seleccionado.

De esta manera, se da cumplimiento a las disposiciones contractuales, garantizando la trazabilidad y transparencia en la ejecución del contrato, así como el aporte al cumplimiento de las funciones misionales de la Gobernación de Bolívar.

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como propósito fundamental presentar ante la **Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación de Bolivar** supervisor del contrato en mención un informe detallados de las actividades desarrolladas y ejecutadas por el contratista **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S NIT:900872496-5** cuyo representante legal es el señor **CARLOS ALBERTO COGOLLO ARISTISABAL** identificado con cedula de ciudadanía **10.769.850,** con el fin de informar al Supervisor del mismo sobre el desarrollo del contrato para que pueda verificar que las actividades pactadas se realizaron conforme a los lineamientos establecidos y en los términos convenidos dentro del contrato.

2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**IMC-015-2024**
CONTRATANTE	**GOBERNACION DE BOLIVAR**
CONTRATISTA	**PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S NIT:900872496-5**

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145932-1897518-003396694-A

Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
SUPERVISIOR	**NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO**
VALOR CONTRATO	**$47.200.000** CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MLVC**.**
FORMA DE PAGO:	**EL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE UN PAGO DE 100% PREVIA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES**
PLAZO	**: 2 MESES**
FECHA DEL ACTA DE INICIO	**: 11 DE SEPTIEMBRE 2024.**

3. PRODUCTOS Y SERVICIOS.

3.1 ANTIMALWARE

Solución: Bitdefender Gravityzone Enterprise
Tiempo: 1 año.
Cantidad: 400 Licencias.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN VIRTUD DEL CONTRATO DESCRITO

Dentro de este punto se describen las actividades ejecutadas entre el periodo comprendido entre el día 7 de Diciembre 2021 al 7 de Enero 2022, de acuerdo a lo detallado en los Estudios Previos y demás documentos que componen la etapa precontractual, Propuesta presentada por el Contratista y el contrato suscrito entre las partes de acuerdo a las siguientes precisiones y detalles, se realizaron las siguientes actividades:

4.1 GravityZone Bitdefender Entreprise

- ***Activación de licencia para la Gobernación del Bolívar.***

Se realiza ingreso a la plataforma, ingresando el serial de activación para el licenciamiento Bitdefender GravityZone Ultra por un periodo de 1 año por un total de 400 nodos.

Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

INTEGRAL IT
Cybersecurity Solutions

Bitdefender Partner Advantage Network

License Certificate



Order Number: 1213337

Date (yyyy-mm-dd): 2024-11-28

End User Details

Company Name: GOBERNACION DEL BOLIVAR
Contact person: NOHORA MERCADO
E-mail Address: sistemas@bolivar.gov.co
Address: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo, Cartagena, zipcode 000
Telephone No: 6642122

Reseller Details

Name: PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
E-mail Address: CCOGOLLOA@PCSTORESOLUCIONES.COM
Address: CRA 41D N 74-95 723 T3, BARRANQUILLA, zipcode 000
Contact Person: CARLOS COGOLLO ARISTIZABAL
Distributor Code: P-00004815

Solution / SKU: Bitdefender GravityZone Business Security Enterprise (Ultra)

Protected Devices / Devices Number: 400
Purchase Date (yyyy-mm-dd): 2024-11-28
Validity Period: 12 months

License Key(s): G22SL6WRW6TV

Total devices: 400

Detalles del uso de licencias

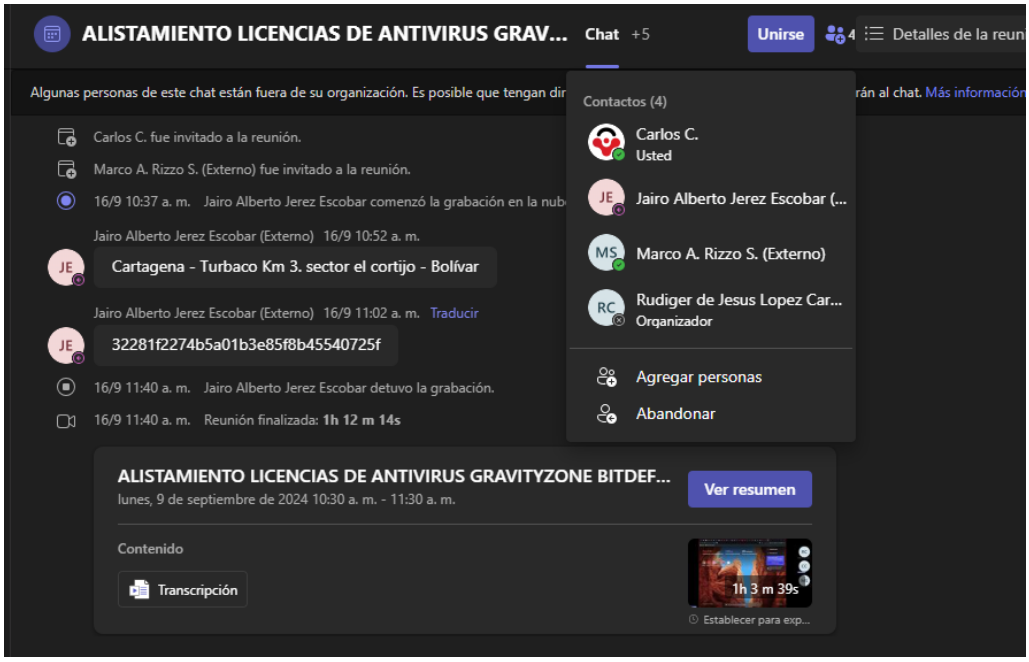
AÑADIR PRODUCTO | ELIMINAR PRODUCTO | ACTUALIZAR DETALLES

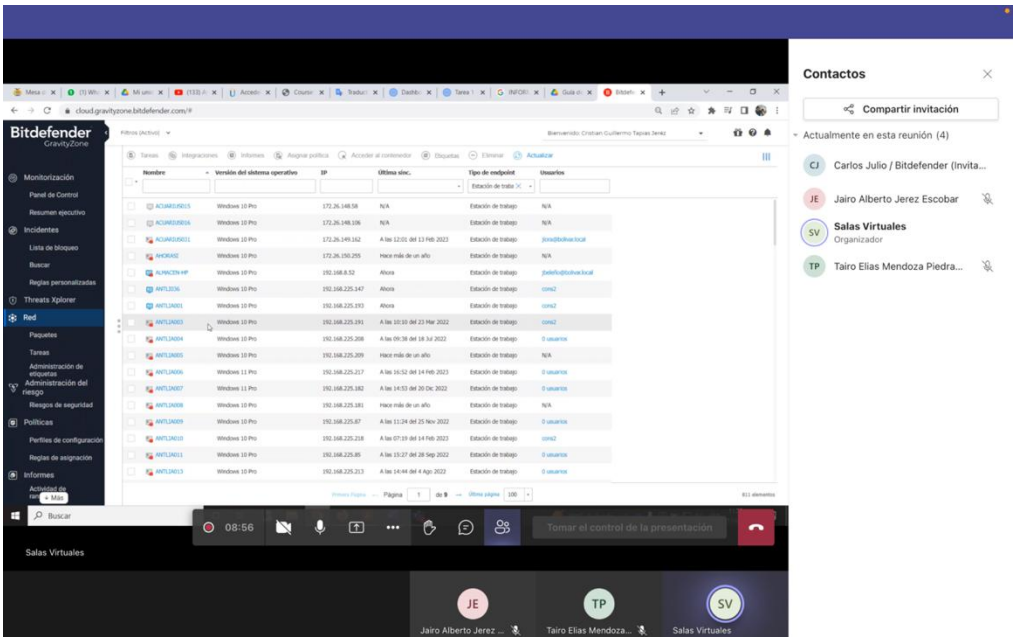
Nombre del Producto	Tipo de producto	Estado del producto	Clave de licencia	Fecha de caducidad	Puestos tc
GravityZone Business Security Enterprise	Estándar	Activo	G22SL6WRW6TV	29 Nov 2025	400

Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

- ***Capacitaciones Virtuales con profesional en Seguridad de la Información.***

Se llevaron a cabo la transferencia de conocimiento para la configuración, mantenimiento y seguimiento de la plataforma GravityZone con el equipo de trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Gobernación del Bolívar.



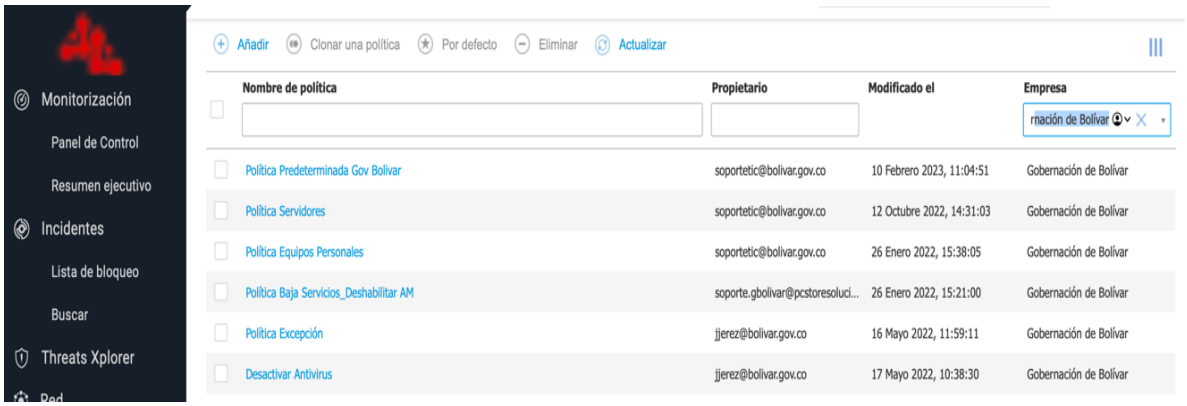


Se realiza revisión de la plataforma de GravityZone donde se abordan todos los temas relacionados con el manejo y administración de la solución Antimalware, es así como se revisa los siguientes temas:

- ✓ Monitorización,
- ✓ Incidentes
- ✓ Threats Explorer
- ✓ Red
- ✓ Administración de riesgo
- ✓ Políticas
- ✓ Informes
- ✓ Cuarentenas
- ✓ Cuentas
- ✓ SandBox Analyzer
- ✓ Mi cuenta
- ✓ Mi Empresas
- ✓ Integraciones
- ✓ Administrador de Credenciales
- ✓ Ayuda y Soporte

Sobre cada ítem se revisa el estado de su configuración, así como la solución de incidentes. También, se revisaron las estadísticas de seguimiento en la plataforma.

Se realizaron recomendaciones para ajustes a la configuración de las diferentes políticas creadas por la oficina de tecnologías de la información.



5. CONCLUSIONES

Durante el periodo de ejecución de actividades objeto del presente informe, se ha asistido de manera eficiente a la GOBERNACION DEL BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Igualmente dejamos constancia que el Supervisor del Contrato no presentó ante el contratista ninguna anotación, recomendación u objeción relevante durante la ejecución del presente informe de actividades.

Cra 71 N° 94 127 /Of 712
Barranquilla - Colombia
Teléfono: 301 767 6209
info@pcstoresoluciones.com

INTEGRAL IT
Cybersecurity Solutions

6. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista y el contrato suscrito entre las partes, la forma de pago pactada, el siguiente es el balance financiero:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO			
RELACION DE ACTAS PARCIALES	**DEBITO**	**CREDITO**	**SALDO**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$47.200.000**		**$47.200.000**
ACTA PARCIAL FINAL (Por Pagar)		**$47.200.000**	**$47.200.000**

Atentamente,

Firmado a los 5 días del mes de diciembre del 2024.

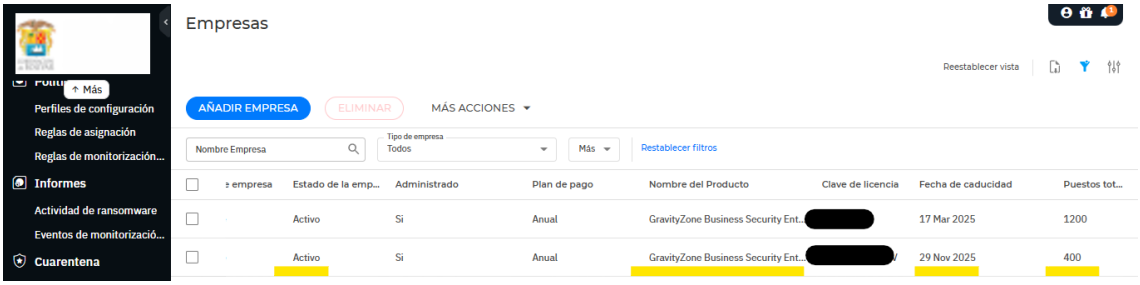
CARLOS COGOLLO ARISTIZABAL
C.C. N°10.769.850 de Montería

ACTA FINAL DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

No DE CONTRATO.	**2149-2024**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	**6 DE AGOSTO DE 2024.**
CONTRATISTA.	**PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S**
NIT.	**900872496-5**
OBJETO	***ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR***
VALOR.	**$47.200.000 CUARENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MLVC.**
CDP	**202400666**
COMPROMISO PRESUPUESTAL (RP)	**202405124**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	**El plazo para la ejecución del Contrato será por cuatro (2) meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
FECHA DE INICIO	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**NOHORA NUBIA MERCADO CARUSSO** **Secretaria Tic – Gobernación de Bolívar.**

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024, la suscrita Secretaria de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones Tic Código 020, Grado 04 de la Gobernación de Bolívar, en su condición de supervisor(a) del contrato en referencia, acusa que se da el recibo a satisfacción al contratista **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, identificado(a) con NIT** 900872496-5 y representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO COGOLLO ARISTISABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.769.850; En desarrollo del objeto de la presente, certifico que el contratista realizó la entrega a entera satisfacción así:

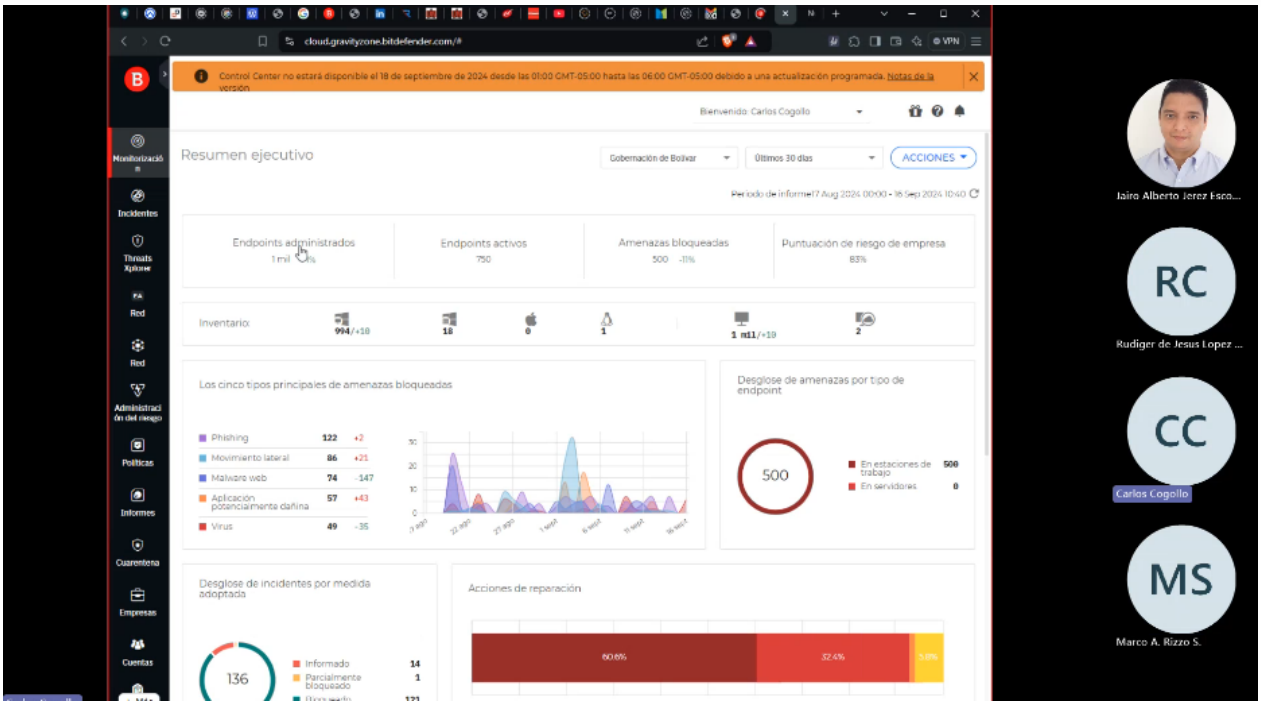
BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	INSTALACIÓN
Bitdefender Gravityzone Enterprise	400	Debidamente instaladas y configuradas en la consola de Administración de licencias



Se deja establecido los contactos para la prestación del soporte técnico en caso de requerirlo.

ccogolloa@pcstoresoluciones.com
info@pcstoresoluciones.com
Teléfono: 301 767 6209

BOLIVAR_MERCADO-02460668145801-1897519-003396680-A



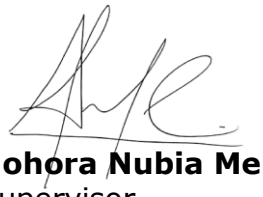
NOTA:

Se deja constancia que el contratista deberá ofrecer el soporte técnico oportuno y eficiente para resolver cualquier problema o incidencia relacionada con el funcionamiento de las licencias de antivirus, incluyendo asistencia remota si es necesario a la Gobernación a través de la Secretaria Tic, de conformidad a lo pactado en la cláusula primera, numeral 16º, obligaciones especificas del contratista, del ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No **2149-2024**.

El contratista mediante comunicación electrónica remitida al supervisor (a) del contrato el día 5 de diciembre de 2024, presenta el **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 2149-2024**, el cual el ingeniero Jairo Alberto Jerez Escobar, de cargo Profesional Universitario adscrito a la Secretaria Tic de la Gobernación de Bolívar, encargado de la parte técnica, aprueba lo entregado por **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S** en el cargue del numero y tipo de licencias.

INFORME:

El contratista presentó los documentos soportes para recibir el pago por parte de la entidad territorial, entre esos: la factura electrónica de venta No PC 100205 De fecha 20-11-24 por valor de $47.200.000, la póliza de Seguros No CG-1057055, expedida por Seguros Mundial en fecha 15-08-24, debidamente aprobada por la Entidad en la Plataforma Secop II, la liquidación de las estampillas y/o impuestos a pagar por la suscripción del contrato con su constancia de pago por valor de $3.341.518, la cual deberá ser corroborada por la Secretaria de Hacienda al momento del pago y el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales, de conformidad a la cláusula quinta del contrato.



Nohora Nubia Mercado Caruso
Supervisor
Gobernación de Bolívar

Esta acta se expide en dos (02) ejemplares, siendo el primer ejemplar para la Entidad Contratante, el segundo para el Contratista para los fines que correspondan.

Anexo: **INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 2149-2024**.

BOLIVAR_MERCADO-02460668145801-1897519-003396680-A

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900872496	5	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 71 N 94 - 127	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3059147	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1103679295	9478374632	E	2024/12/23	2024/12/05	BANCOLOMBIA	0	$318,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	25801129	COGOLLO KELY	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF06	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	$6,800	30	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$52,000			$1,300,000	$6,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$0	$208,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				1	$318,800	$0	$0	$318,800

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE LA INVITACIÓN DE MINÍMA CUANTÍA No 2149-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR Y PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS, IDENTIFICADO CON EL NIT: 900.872.496 – 5.

Las partes hemos convenido integrar al contrato electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato **2149-2024:**

CLAUSULA PRIMERA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 3. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad distrital, Departamental y nacional vigente. 4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la supervisión del contrato. 5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o, numeral 4, de la Ley 80 de 1993. 6. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato. 7. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 10. Realizar la entrega de las licencias de antivirus Bitdefender Gravityzone de conformidad con las especificaciones técnicas. 11. Proveer el acceso a los sistemas de Bitdefender Gravityzone para descargar los medios de instalación sobre todos los productos que aplique. 12. El contratista debe entregar un documento en donde se consignen las diferentes formas para recibir soportes sobre problemas relacionados con el licenciamiento adquirido y en especial los canales y formas de comunicación para recibir soporte especial. 13. El contratista será responsable de configurar y vincular las nuevas licencias adquiridas a la consola (GravityZone Control Center) de administración existente de la entidad, asegurando una integración efectiva con los sistemas preexistentes. 14. El contratista debe realizar la instalación y despliegue adecuados de los servicios de seguridad en los equipos de escritorio físicos, portátiles, servidores, así como en los entornos virtualizados y dispositivos móviles, según las necesidades de la entidad. 15. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de actualizaciones regulares del software y proporcionar el mantenimiento necesario para asegurar el óptimo funcionamiento de las licencias adquiridas durante el período contractual. 16. El contratista debe ofrecer soporte técnico oportuno y eficiente para resolver

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

cualquier problema o incidencia relacionada con el funcionamiento de las licencias de antivirus, incluyendo asistencia remota si es necesario. 17. El contratista deberá asegurar que las licencias adquiridas cumplan con las normativas de seguridad vigentes y proporcionen la protección necesaria contra amenazas informáticas para salvaguardar la información sensible de la entidad. 18. Se requiere que el contratista integre las licencias de antivirus con los sistemas y plataformas existentes de la entidad. 19. El contratista deberá proporcionar capacitación adecuada al personal de la entidad para el uso eficiente de las herramientas de administración y configuración de las licencias de antivirus, asegurando así su correcta operación y mantenimiento. 20. El contratista se compromete a cumplir con todas estas obligaciones de manera diligente y eficaz, asegurando así el adecuado funcionamiento de las licencias de antivirus y el cumplimiento de los objetivos de seguridad de la Gobernación de Bolívar. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR :** A su vez, **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **a)** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Realizar la supervisión del contrato. **d)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA**. **e)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **f)** Exigir al **CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **g)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **h)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **I)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en el numeral 3.2.3., del Estudio Previo hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el Contrato Electrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales. **CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($47.200.000)** incluido IVA (en caso que aplique) e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**. PARÁGRAFO:** el Contratista es responsable del **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.,** de acuerdo a la información tributaria consignada en el Registro Único Tributario - RUT. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago, una vez el proveedor cumpla con la entrega del producto y la entidad pueda acceder a los equipos para verificar la instalación y constatar su adecuado funcionamiento o uso, cada pago debe estar precedido de presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. El Contratista para cada factura deberá

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la TESORERÍA DEPARTAMENTAL y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato. **CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato será hasta El plazo de ejecución del contrato será por un termino de **dos (2) meses**, o hasta agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA OCTAVA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA NOVENA- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 202400666 de enero de 2024. **CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el **DIRECTOR ADMINISTRATIVO CODIGO 009 GRADO 02 DE LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS TELECOMUNICACIONES TIC.,** quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – MULTAS: EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el el Manual de Contratación del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido por la entidad, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – PENA PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al **CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** otorgará a favor del EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , la siguiente garantía: **1). CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) años más. **3) CALIDAD DEL Y CORRECTO**

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1**: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **PARÁGRAFO 2:** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA,** mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **PARÁGRAFO 3:** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractua**l. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** . En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** , con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el **CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **PARAGRAFO 1:** En todo caso es obligación de **EL CONTRATISTA**, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de ésta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR , junto con cualquier reproducción de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA**, respetará los logos del **EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** . Siempre se deberá pedir autorización escrita al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. **EL CONTRATISTA**, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. **EL CONTRATISTA**, respetará en todo momento el manual de comunicaciones entregado por el EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este contrato en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – IDONEIDAD: La Secretaría General,** consideró viable la celebración de este contrato con **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS**, identificado con el **NIT: 900.872.496 – 5,** por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en la ciudad de Turbaco (Bolivar) y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena (Bolivar). **CLAUSULA TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del **SECOP II**. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas en la cláusula **DECIMA TERCERA** en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. EL **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

El presente contrato se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

Proyectó: Katherine Numa - Asesora Externa – Secretaría General.
Revisó: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho – Secretaría General.

Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444
e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Me gusta 76 mil

Verificar Recibo

Aquí puedes validar la autenticidad y los pagos de un recibo

Certificación De Pago Recibo: 2412004379100 PAGADO

Recibo Oficial:	2412004379100
Contribuyente:	900****** - STO****SOL****SER****STO****SOL****SER****
Fecha De Pago:	**2024-12-05**
Entidad Recaudadora:	77 - Pse Gou
Renta:	299 - Estampilla Departamental
Valor Base Liquidación:	**$ 0**

Renta	Conceptos Liquidados	Valor	Estado
299 - OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	Estampilla Universidad de Cartagena "A la altura de los Tiempos"	$ 472,000	Pagado
299 - OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	Estampilla Pro-Desarrollo	$ 944,000	Pagado
299 - OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	Estampilla para bienestar del adulto mayor	$ 944,000	Pagado
299 - OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	Estampilla Pro-Cultura	$ 944,000	Pagado
299 - OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	Derechos de Sistematización	$ 37,518	Pagado
	Total Liquidación	**$ 3,341,518**	**PAGADO**

Regresar

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Síguenos en nuestras redes sociales:

Servicios adicionales

- Portal Cobro
- Portal Ingresos
- Tramitar nuevo pasaporte
- Declaración de rentas
- Liquidación de otros impuestos
- Contact Center
- Correo institucional

Contactos

Dirección: Km 3, Sector, Turbaco, Hacienda Bajo Miranda, Bolívar

Teléfono: (57)-(5) - 6517444 Ext. 8000

Email: contactenos@bolivar.gov.co

Página Web: www.bolivar.gov.co

BOLIVAR_NMERCADO-0246668145813-1897521-003396682-A

INTEGRAL IT
Cybersecurity Solutions

PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS
NIT 900.872.496-5
INTEGRAL IT CYBERSECURITY SOLUTIONS
CARRERA 71 No. 94-127 OF-712 T2
Tel: 3017676209
Barranquilla - Colombia
contabilidad@pcstoresoluciones.com
www.integralit.co

Factura electrónica de venta
No. PC 100205

Señores	GOBERNACION DE BOLIVAR		
NIT	890.480.059-1	**Teléfono**	(57) 6517444 - Ext. 000
Dirección	Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3 Sector El Cortijo	**Ciudad**	Turbaco - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/11/2024, 10:32
Expedición	20/11/2024, 10:35
Vencimiento	19/11/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Vr. Total
1	AL3297100H-EN	BITDEFENDER GRAVITYZONE BUSINESS SECURITY ENTERPRISE - Renew Gov / 1 year / Rango 500 - 999	400.00	118,000.00	47,200,000.00	47,200,000.00

Total items: 1

Total Bruto	47,200,000.00
Total a Pagar	47,200,000.00

Valor en Letras:
Cuarenta y siete millones doscientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-19 por $ 47,200,000.00

Observaciones:
DOCUMENTO OFICIAL AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION # 18764063016825 HABILITACION PC 100150 AL 200000 CON FECHA 29/12/2023 Y VENCE 29/12/2024

Orden de compra: -

Orden de entrega: - Fecha:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764063016825 aprobado en 20231229 prefijo PC desde el número 100150 al 200000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Tarifa 9.6*1000
CUFE: ac7bc5ed696e68962d68b0612ee9582ecad7f7d7cf48f5a7254d07279a3020ba64785b94a971dda642d3bf9976860a85

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.15 08:00:36 -05:00

Código de Seguridad: ONXIqFG0AUYBJo0B9rCJSA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1057055	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40207004	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	02/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.872.496-5
DIRECCIÓN	CRA 71 NO. 94-127 OF-712 T2	**TELÉFONO**	3017676209
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 2149-2024 , CUYO OBJETO ES

ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/02/2025	4.720.000,00	7.138,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/10/2027	2.360.000,00	22.423,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 02/08/2024	24:00 Horas Del 02/02/2025	4.720.000,00	7.138,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 11.800.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SECAR SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	36.699,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	36.699,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	7.923,00
TOTAL A PAGAR	$	49.622,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1057055	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40207004	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	15/08/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	02/10/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145919-1897514-003396692-A

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial® tu compañía siempre

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145919-1897514-003396692-A

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

seguros mundial® tu compañía siempre

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145919-1897514-003396692-A

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145919-1897514-003396692-A

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145919-1897514-003396692-A

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL ONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____DÍAS DEL MES DE_____ DE 20____

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1057055** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR / DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ,** expedida por la Compañía en **15/08/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **15** días del mes **AGOSTO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	40207004

Fecha de Facturación	15/08/2024		**Fecha Límite de Pago**	14/09/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	41.699,00
Póliza No.	CG–1057055		**IVA**	7.923,00
Periodo Facturado	02/08/2024	02/10/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	49.622,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	
CRA 71 NO. 94–127 OF–712 T2		900872496
Intermediario	SECAR SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **14/09/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	40207004

Fecha de Facturación	15/08/2024		**Fecha Límite de Pago**	14/09/2024
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	41.699,00
Póliza No.	CG–1057055		**IVA**	7.923,00
Periodo Facturado	02/08/2024	02/10/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	49.622,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	
CRA 71 NO. 94–127 OF–712 T2		900872496
Intermediario	SECAR SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000040207004(3900)000000049622(96)20240914

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990040207004(3900)000000049622(96)20240914

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 05 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241200437820

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS PC STORE I	**Identificación:**	N	900872496	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	47,200,000		**241200437820**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	21492024	**Fecha Del Contrato:**	11 Sep 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(47,200,000x1/100)	$ 472,000
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 3,341,518**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 05 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241200437820

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS PC STORE I	**Identificación:**	N	900872496	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	47,200,000		**241200437820**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	21492024	**Fecha Del Contrato:**	11 Sep 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(47,200,000x1/100)	$ 472,000
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 3,341,518**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 05 Dic 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 31 Dic 2024 **RECIBO:** 241200437820

BANCO

Contribuyente:	PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS PC STORE I	**Identificación:**	N	900872496	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	47,200,000		**241200437820**
Entidad Contratante:	6 - GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	**Nro Acto Administrativo:**	21492024	**Fecha Del Contrato:**	11 Sep 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(47,200,000x1/100)	$ 472,000
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(47,200,000x2/100)	$ 944,000
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 3,341,518**

(415)7709998329720(8020)241200437822(3900)0000472000(96)20241231

(415)7709998318489(8020)241200437823(3900)0000944000(96)20241231

(415)7709998124714(8020)241200437824(3900)0000944000(96)20241231

(415)7709998252103(8020)241200437825(3900)0000944000(96)20241231

(415)7709998571679(8020)241200437821(3900)0000037518(96)20241231

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA , BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA SA

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145838-1897520-003396686-A

Certificado
Bancario

Sábado, 18 de diciembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVI identificado(a) con NIT 900872496, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55446722301	2015/08/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136895894

(415)7707212489984(8020) 000014113689589 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 4 9 6	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
INTEGRAL IT SOLUTIONS AND SERVICES	PC STORE IT S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 71 94 127 TO 2 AP 712

42. Correo electrónico ccogolloa@pcstoresoluciones.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 6 7 6 2 0 9	6 0 5 3 0 5 9 1 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 1 5 0 7 2 4	6 2 0 2	2 0 1 5 0 7 2 4	6 2 0 9	4 6 5 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre COGOLLO ARISTIZABAL CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136895894

(415)7707212489984(8020) **000014113689589 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 4 9 6	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 0	
73. Fecha	2 0 1 5 0 7 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 7 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 2 6 7 0 5	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 7 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141136895894

(415)7707212489984(8020) **000014113689589 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 4 9 6	5	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 1 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 6 9 8 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
COGOLLO	ARISTIZABAL	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 6 4 9 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLA	GARCIA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141136895894

(415)7707212489984(8020) **000014113689589 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 7 2 4 9 6	5	Impuestos de Barranquilla	2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 1 6 8 9 9		1 5 9 0 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MUÑOZ	MENDEZ	ROGER	GREGORIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE INICIO DE CONTRATO.

En el Municipio de Turbaco, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los 11 días del mes de septiembre de 2024, siendo las 10:18 horas, se reúnen en las instalaciones de la Gobernación del Departamento de Bolívar, ubicada en el Municipio de Turbaco, km 3 sector Bajo Miranda - El Cortijo, los siguientes representantes debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de las partes:

Por parte de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR: NOHORA NUBIA MERCADO CARUSO, Secretaria de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Código 020, Grado 04 identificada con cédula de ciudadanía No 55.250.010, correo electrónico nmercado@bolivar.gov.co, en calidad de Supervisora del contrato.

Por parte de PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 900.872.496-5: CARLOS ALBERTO COGOLLO ARISTIZABAL, Representante Legal de **PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.769.850, correo electrónico ccogolloa@pcstoresoluciones.com

1. ANTECEDENTES:

Se hace constar que la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, en adelante "La Entidad", y PC STORE IT SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S, en adelante "El Contratista", han celebrado el contrato de compraventa No 2149-2024, firmado por las partes vía electrónica a través del secop II en fecha 6 de agosto de 2024, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR",*** del cual hace parte integral el anexo de condiciones contractuales y que fue adjudicado al contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía **Nº IMC-015-2024**, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2013 de 2019 y sus normas reglamentarias, los decretos Departamentales y demás normatividad vigente que regulan la contratación estatal en Colombia.

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145724-1897513-003396674-A

2. OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene como objeto la ***"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS GRAVITYZONE BITDEFENDER PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR***, requerido por las distintas Dependencias del Departamento de Bolívar, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato correspondiente.

3. PLAZO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será por un término de **dos (2) meses**, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio.

Durante este período, el Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo.

4. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, mediante los medios de pago estipulados por las partes y conforme a los hitos de ejecución acordados entre ellas. El detalle de los pagos se encuentra especificado en el contrato respectivo y/o en los reglamentos estipulados por la entidad contratante.

5. RECURSOS FINANCIEROS:

Los recursos para la ejecución del contrato provienen de la Fuente de Financiación: ICLD, según lo establecido en el contrato y de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales vigentes.

Así mismo la entidad cuenta con los soportes presupuestales que garantizan los recursos para la ejecución del presente contrato como lo son el certificado de disponibilidad presupuestal No 202400666 expedido el 21 de junio de 2024 y el compromiso presupuestal No 202405124 de fecha 9 de septiembre de 2024 por valor de $47.200.000,00

6. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

La supervisión del contrato es responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así como de coordinar y gestionar las actividades relacionadas con la ejecución del mismo, de conformidad con lo estipulado en el Manual de contratación Decreto 75 de 2018 y 267 de 2021 Departamental y demás disposiciones legales vigentes.

7. GATANTÍAS:

Se deja constancia que el contratista presentó la Póliza de Seguros No CG-1057055, expedida por Seguros Mundial, adiada el 15-08-24, con la cual se realizan los siguientes amparos: cumplimiento del contrato, calidad, correcto funcionamiento de los bienes y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, debidamente aprobada por la Entidad el 5 de septiembre de 2024 en la Plataforma Secop II.

8. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, así como a resolver de manera diligente cualquier eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del mismo, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, economía y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

9. FIRMA Y APROBACIÓN:

Se firma la presente acta y/o se suscribe por los representantes de ambas partes como constancia de inicio de la ejecución del contrato.

Nohora Nubia Mercado Caruso
Supervisor
Gobernación de Bolívar.

CARLOS COGOLLO ARISTIZABAL.
Pc store it soluciones y servicios s.a.s
Representante Legal

Esta acta se expide en dos (02) ejemplares, siendo el primer ejemplar para la Entidad Contratante, el segundo para el Contratista para los fines que correspondan.

BOLIVAR_NMERCADO-02460668145724-1897513-003396674-A